

## CUADRO RESUMEN

### DATOS PARA PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN

1.-	<b>Órgano de Contratación:</b>	Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de España. Comisión de Contratación de la Cámara de España CIF Q2802216H.
2.-	<b>Número de Expediente:</b>	364/2016
3.-	<b>Objeto del contrato:</b>	Servicios de análisis, diseño y desarrollo de evolutivos sobre la aplicación de gestión del programa PICE junto con servicios de soporte.
4.-	<b>Gastos de anuncios oficiales:</b>	No aplica
5.-	<b>Presentación de los sobres</b>	<p>Horario Oficial de Registro: de 09:00 a 14:00 horas. Fecha límite de Presentación: hasta el día 14/03/2017.</p> <p>SÓLO SE ADMITIRÁ LA PRESENTACIÓN DE TRES SOBRES, en los que se señalará:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. La referencia del procedimiento: “Servicios de análisis, diseño y desarrollo de evolutivos sobre la aplicación de gestión del programa PICE junto con servicios de soporte (EXPEDIENTE nº 364/2016)”</li> <li>2. El nombre del participante.</li> <li>3. Su dirección, teléfono y número de fax a efectos de notificaciones y comunicaciones.</li> </ol> <p>En cada uno de los tres sobres deberá constar, respectivamente, la siguiente mención:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• En el sobre número 1: “<u>Documentación General</u>” (conteniendo un juego de documentación).</li> <li>• En el sobre número 2: “Documentación Técnica”.</li> <li>• En el sobre número 3: “Proposición económica - <u>Criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas</u>”.</li> </ul> <p>Apertura de proposiciones técnicas (Sobre 2): se anunciará en el Perfil del Contratante una vez que finalice el plazo de presentación de ofertas. Apertura de proposiciones económicas (Sobre 3): 27/03/2017</p>
6.-	<b>Tipo de contrato:</b>	Contrato no sujeto a regulación armonizada. Procedimiento abierto.
7.-	<b>Clasificación del contrato:</b>	72200000-7 Servicios de programación de software y de consultoría
8.-	<b>Persona de contacto (Responsable del contrato)</b>	D. David Navarro Morales Tfno: 91-590-69-00 E-mail: <a href="mailto:david.navarro@camara.es">david.navarro@camara.es</a>

**PLIEGO DE CLÁUSULAS PARTICULARES DEL PROCEDIMIENTO PARA LA  
CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ANÁLISIS, DISEÑO Y DESARROLLO DE  
EVOLUTIVOS SOBRE LA APLICACIÓN DE GESTIÓN DEL PROGRAMA PICE, ASÍ  
COMO SERVICIOS DE SOPORTE  
(EXPEDIENTE nº 364/2016)**

**ÍNDICE**

**CAPÍTULO I. GENERAL 1**

**Sección 1ª. Descripción del Programa Integral de Capacitación y Empleo (PICE)**

CLÁUSULA 1ª. Introducción

**Sección 2ª. Características básicas del contrato**

CLÁUSULA 2ª. Naturaleza de la contratación.

CLÁUSULA 3ª. Objeto.

CLÁUSULA 4ª. Prestaciones que deben facilitarse

CLÁUSULA 5ª. Duración de la contratación.

CLÁUSULA 6ª. Presupuesto. Valor estimado.

CLÁUSULA 7ª. Régimen jurídico.

CLÁUSULA 8ª. Documentos contractuales.

CLÁUSULA 9ª. Publicidad.

**CAPÍTULO II. NORMAS APLICABLES AL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN**

**Sección 1ª. Órgano competente**

CLÁUSULA 10ª. Definición del Órgano competente.

**Sección 2ª. Forma y procedimiento de la contratación**

CLÁUSULA 11ª. Procedimiento de licitación.

**Sección 3ª. Capacidad para concurrir al procedimiento**

CLÁUSULA 12ª. Situación personal del candidato.

CLÁUSULA 13ª. Uniones Temporales de Empresas.

**CAPÍTULO III. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES**

**Sección 1ª. Modalidades de recepción de ofertas**

CLÁUSULA 14ª. Lugar y plazo.

CLÁUSULA 15ª. Presentación de proposiciones.

CLÁUSULA 16ª. Efectos de la entrega de proposiciones.

**Sección 2ª. Requisitos de las proposiciones**

CLÁUSULA 17ª. Contenido.

**Sección 3ª. Sobre 1**

CLÁUSULA 18ª. Contenido: DOCUMENTACIÓN GENERAL.

**Sección 4ª. Sobre 2**

CLÁUSULA 19<sup>a</sup>. Contenido: DOCUMENTACIÓN TÉCNICA.

**Sección 5<sup>a</sup>. Sobre 3**

CLÁUSULA 20<sup>a</sup>. Contenido: PROPOSICIÓN ECONÓMICA.

**Sección 6<sup>a</sup>. Otros requisitos de las proposiciones**

CLÁUSULA 21<sup>a</sup>. Confidencialidad.

CLÁUSULA 22<sup>a</sup>. Propiedad Intelectual.

CLÁUSULA 23<sup>a</sup>. Protección de datos.

**CAPÍTULO IV. DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN**

**Sección 1<sup>a</sup>. Apertura de proposiciones**

CLÁUSULA 24<sup>a</sup>. Apertura y calificación de sobres.

CLÁUSULA 25<sup>a</sup>. Subsanación de errores.

**Sección 2<sup>a</sup>. Valoración de las proposiciones presentadas**

CLÁUSULA 26<sup>a</sup>. Criterios para la contratación.

CLÁUSULA 27<sup>a</sup>. Metodología de valoración de criterios.

**Sección 3<sup>a</sup>. Contratación de licitadores**

CLÁUSULA 28<sup>a</sup>. Propuesta de adjudicación y adjudicación del contrato.

CLÁUSULA 29<sup>a</sup>. Garantía definitiva.

CLÁUSULA 30<sup>a</sup>. Contrato y gastos.

CLÁUSULA 31<sup>a</sup>. Condición de la contratación

CLÁUSULA 32<sup>a</sup>. Falta de formalización del Contrato

**Sección 4<sup>a</sup> Otras cuestiones**

CLÁUSULA 33<sup>a</sup>. Cesión de la contratación.

CLÁUSULA 34<sup>a</sup>. Subcontratación.

CLÁUSULA 35<sup>a</sup>. Precio del contrato.

CLÁUSULA 36<sup>a</sup>. Resolución de la contratación.

**Anexo I:** Modelo de Declaración responsable.

**Anexo II:** Modelo de presentación de oferta.

**Anexo III:** Proposición Económica.

**Anexo IV:** Justificación de la solvencia técnica.

**Anexo V:** Currículum vitae.

## CAPÍTULO I

### GENERAL

#### SECCIÓN 1ª. DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA INTEGRAL DE CUALIFICACIÓN Y EMPLEO (PICE)

##### CLÁUSULA 1ª. INTRODUCCIÓN

###### 1.1. Antecedentes del Programa Integral de Cualificación y Empleo (PICE)

La Garantía Juvenil es una iniciativa europea que pretende facilitar el acceso de los jóvenes menores de 25 años al mercado de trabajo, y que debe ponerse en práctica por medio de un sistema consistente en medidas de apoyo ajustado a las circunstancias nacionales, regionales y locales. Este Sistema está financiado por la Unión Europea (FSE-YEI 2014-2020).

El Plan de Implantación de la Garantía Juvenil es la iniciativa desarrollada por España a este respecto, y comprende un conjunto de actuaciones en coherencia con la Estrategia de Emprendimiento y Empleo Joven 2013-2016 que España envió a la Comisión Europea en dic de 2013. Este Plan tiene como objetivo optimizar los recursos que, en virtud de la Iniciativa de Empleo Juvenil y del conjunto de los fondos comunitarios, especialmente los procedentes de Fondo Social Europeo, se encuentran a disposición de España y que se constituyen como una de las palancas financieras fundamentales para el impulso de la Garantía Juvenil. A partir de esto se constituye el Sistema Nacional de Garantía Juvenil.

La Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de España ha planteado el Programa Integral de Cualificación y Empleo (en adelante, PICE), como parte del Programa Operativo de Empleo Juvenil FSE 2014-2020. Se trata de una serie de medidas enmarcadas en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil, ofrecidas a todo el colectivo de jóvenes destinatarios del Programa Operativo de Empleo Juvenil y de la Garantía Juvenil en España de forma inmediata y en todo el territorio nacional, personalizadas, en forma de itinerario.

La Cámara de España ha planteado el siguiente programa para el colectivo de jóvenes sin empleo y sin estudios como un itinerario que aborda tanto la mejora de la educación y la formación como el fomento a la contratación y el autoempleo.

El Programa Integral de Cualificación y Empleo comprende cuatro planes específicos:

- Plan de Formación Abierto Inmediato: coordinado por la Cámara de España, mediante el que se ofrecen diferentes cursos online y en abierto, como acción inmediata que podrá realizar todo beneficiario inscrito en el Plan de Garantía Juvenil. Dicho plan se encuentra ya en fase de ejecución.
- Plan de Capacitación: coordinado por la Cámara de España y ejecutado por las Cámaras de Comercio, que consiste en un conjunto de acciones variadas, diseñadas como un itinerario formativo completo, que parte de una orientación vocacional para continuar con una formación troncal, otra

específica, y finalmente medidas y acciones de acercamiento a las empresas e inserción laboral. Dicho plan se encuentra ya en fase de ejecución.

- Plan de Movilidad: coordinado por la Cámara de España y ejecutado por las Cámaras de Comercio y la propia Cámara de España, y cuyo objetivo es brindar una oportunidad de acercamiento a empresas europeas a aquellos jóvenes motivados en obtener experiencia formativa y laboral en el extranjero y que cuenten con las competencias y habilidades necesarias para afrontar el reto con éxito. Dicho Plan contempla dos modalidades denominadas: Prácticas Internacionales y Modalidad exprés. Dicho plan comenzará a ejecutarse con carácter inmediato.
- Plan de Formación Dual: coordinado por la Cámara de España y ejecutado por las Cámaras de Comercio, con el objetivo de orientar a los jóvenes que deseen realizar una carrera profesional en sectores productivos, de servicios, industriales, etc., a la par que se logra obtener el compromiso de participación y contratación de dichos alumnos por parte de las empresas. Dicho plan comenzará a ejecutarse en el corto plazo.

Para la gestión de la ejecución de los planes de Capacitación, Movilidad (en sus dos versiones) y Formación Dual por parte de las Cámaras de Comercio, la Cámara de España construyó en 2014 una aplicación informática en entorno Web que implementa los siguientes módulos funcionales principales:

- Importación de información sobre posibles jóvenes beneficiarios de los distintos Planes. procedente de los sistemas del Ministerio de Empleo y Seguridad Social (MEYSS).
- Gestión de la participación de las Cámaras de Comercio en los distintos Planes.
- Gestión de los distintos actores del sistema de información (usuarios), sus roles o perfiles y permisos sobre los distintos módulos de la aplicación.
- Gestión de entidades maestras del sistema de información:
  - Calificaciones
  - Estado acciones formativas
  - Estado contactos
  - Estado empresas
  - Estados formación académica
  - Estados Familias certificados Plan Dual
  - Idiomas disponibles
  - Nivel Tics
  - Volumen empleados
  - Volumen facturación
  - Otras
- Gestión de la información curricular de los jóvenes importados procedentes de los sistemas del MEYSS y actividades de contacto y seguimiento realizadas sobre los mismos por técnicos de las Cámaras de Comercio.
- Gestión de empresas interesadas en participar de la inserción laboral de los beneficiarios del programa PICE mediante la oferta de puestos de trabajo o puestos de prácticas.

- Gestión presupuestaria de los distintos Planes, en función del reparto de impactos / presupuestos establecidos a nivel de demarcación cameral y tipología de actividades de las que se compone cada Plan.
- Gestión y control de la ejecución de las actividades de las que se componen los distintos Planes, de acuerdo a los flujos de prestación de servicio previstos.
- Gestión y control de la participación de los jóvenes en las actividades de los distintos Planes.
- Obtención de informes de jóvenes beneficiarios.
- Obtención de informes de ejecución de los planes.
- Exportación a Ms Excel de informes.
- Cuadro de mando de seguimiento de indicadores de ejecución de cada Plan.
- Cuadro de mando de seguimiento económico de ejecución de cada Plan.

Sobre dicha aplicación se han ido incluyendo, hasta el momento actual, mejoras y evolutivos derivados de cambios en la metodología de ejecución del programa en lo relativo al plan de Capacitación, cambios en los formatos en los que el MEYSS proporciona la información, así como, entre otras, mejoras en la interoperabilidad con otros sistemas de información de la Cámara de España y mejoras en la usabilidad de distintos módulos de la aplicación.

No obstante, la aplicación de gestión va a requerir en el corto plazo, y hasta la finalización del programa PICE prevista para el 31/12/2018, de la incorporación de importantes mejoras y adaptaciones que permitan seguir realizando una correcta gestión y control del programa, motivadas por distintas razones:

- El programa PICE, en su conjunto, se encuentra en fase de mejora continua.
- La aplicación de gestión del programa PICE tiene que asegurar en todo momento la interoperabilidad con los sistemas de gestión del MEYSS.
- Los sistemas de gestión del MEYSS se encuentran en fase de adecuación y mejora continua.
- La próxima puesta en marcha del Plan de Movilidad incluye ajustes metodológicos sobre el diseño inicial que sirvió de base para el diseño y construcción de la aplicación. Adicionalmente requiere considerar la participación directa y activa de los jóvenes en el proceso de selección de candidatos siendo necesario incluir este nuevo tipo de usuario como agente de la aplicación de gestión.
- La necesidad de registrar información que permita obtener nuevos indicadores de ejecución o, incluso, la necesidad de implementar métodos de cálculo de los mismos a partir de la información ya consignada en la aplicación.

## 1.2. Naturaleza de la Cámara de España

El artículo 20.1. de la Ley 4/2014, de 1 de abril, Básica de la Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación, configura a la Cámara de España como una Corporación de Derecho público, con personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines.

La Cámara de España está integrada por representantes de las Cámaras de Comercio de todas las Comunidades Autónomas y ciudades de Ceuta y Melilla y es el organismo de representación, relación y coordinación de las mismas.

## SECCIÓN 2ª. CARACTERÍSTICAS BÁSICAS DEL CONTRATO

### CLÁUSULA 2ª. NATURALEZA DE LA CONTRATACIÓN

De acuerdo con la estructura de funcionamiento del Plan de Garantía Juvenil y del Programa Integral de Cualificación y Empleo, y de conformidad con el Reglamento (UE) nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, que establece las disposiciones generales relativas a estos Fondos Europeos para el periodo de programación 2014-2020, la Cámara de España participa en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil, a través de la ejecución de los Planes incluidos en el PICE descritos en la Cláusula 1.1 del presente Pliego.

### CLÁUSULA 3ª. OBJETO

#### 3.1. Objeto

El objeto del presente procedimiento convocado por la Cámara de España consiste en la selección de la empresa que prestará los servicios de análisis, diseño y desarrollo de adaptaciones y nuevas funcionalidades, así como servicios de soporte, sobre la aplicación de gestión del programa PICE.

Dentro del Pliego de Prescripciones Técnicas quedan delimitadas las características exigidas a las prestaciones que la entidad adjudicataria realizará en el marco del presente contrato.

Teniendo en cuenta la consideración de unidad funcional que presenta el presente objeto del contrato, derivada de la imposibilidad de que las prestaciones que lo componen sean llevadas a cabo por empresas diferentes, no se plantea la división en lotes del citado objeto.

#### 3.2. Código del contrato

El código que corresponde al contrato, según la nomenclatura es el 72200000-7 Servicios de programación de software y de consultoría (Reglamento (CE) nº 213/2008 de la Comisión de 28 de noviembre de 2007)

### CLÁUSULA 4ª. PRESTACIONES QUE DEBEN FACILITARSE

La empresa adjudicataria, a través del presente procedimiento, deberá facilitar las siguientes prestaciones, conforme a las especificaciones descritas en el Pliego de Prescripciones Técnicas:

- Adaptaciones en el modelo de datos y en los formularios de captura de información sobre entidades ya existentes en la actualidad.
- Incorporación de nuevas entidades a la aplicación como p.e. la entidad oferta de Prácticas Internacionales, así como sus correspondientes interfaces de gestión y adecuación del sistema de gestión de permisos (RBAC) de la aplicación.
- Desarrollo de nuevos módulos que den soporte a necesidades operativas del programa como p.e. un módulo para que jóvenes interesados en el Plan de Movilidad puedan conocer la oferta de prácticas y viajes al extranjero existente y presentar sus candidaturas de forma telemática.
- Modificaciones en los flujos de prestación del servicio definidos en la actualidad para los distintos planes de los que se compone el programa, especialmente los relacionados con los Planes de Movilidad y Formación Dual.
- Integración continua con sistemas externos a través del consumo de servicios SOAP / REST, generación y tratamiento de ficheros en formato CSV, XML u otros medios.
- Adaptaciones en los procesos de importación de jóvenes procedentes de los sistemas del MEYSS.
- Análisis y mejora del modelo de datos que permite eliminar cuellos de botella en el rendimiento de determinados informes o funcionalidades de la aplicación.
- Implementar métodos para el cálculo de nuevos indicadores a partir de información ya consignada en la aplicación mediante la aplicación de las correspondientes reglas de negocio.

Adicionalmente servicios de soporte que garanticen el funcionamiento de la aplicación en condiciones óptimas por parte de los agentes involucrados.

## **CLÁUSULA 5ª. DURACIÓN DE LA CONTRATACIÓN**

El contrato tendrá un plazo máximo de ejecución desde la fecha de formalización del Contrato hasta el 31/12/2018, fecha en la que finaliza la ejecución del programa PICE.

No obstante, se establece un plazo máximo de ejecución de 9 semanas, a contar desde el día siguiente al de la firma del documento en que se formalice el contrato, para la ejecución del proyecto llave en mano consistente en los trabajos de análisis, diseño y desarrollo de adecuaciones inmediatas necesarias para la puesta en marcha del Plan de Movilidad.

## **CLAUSULA 6ª. PRESUPUESTO Y VALOR ESTIMADO**

El presupuesto máximo (y valor estimado) del contrato asciende a la cantidad de 160.000,00€, no estando incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) que asciende a 33.600,00€. Es decir, el valor estimado total es de 193.600,00€.

El presupuesto de licitación se desglosa en los siguientes conceptos:



CONCEPTO	PRESUPUESTO IVA NO INCLUIDO	PRESUPUESTO IVA INCLUIDO
Proyecto llave en mano	28.300,00 €	34.243,00 €
Desarrollo de evolutivos y servicios de soporte	131.700,00 €	159.357,00 €
<b>Total presupuesto</b>	<b>160.000,00 €</b>	<b>193.600,00 €</b>

El cálculo del presupuesto de licitación se ha realizado conforme se indica a continuación para cada una de las tipologías de trabajos:

- “Proyecto llave en mano”. Fijado en un tanto alzado conforme a lo dispuesto en el Artículo 302 del TRLCSP.
- “Desarrollo de evolutivos y servicio de soporte”. Cálculos referidos a unidades de tiempo de la prestación, conforme a lo dispuesto en el Artículo 302 del TRLCSP.

CATEGORÍA	Nº HORAS	PRECIO HORA	COSTE TOTAL
Analista Programador	3.350	33 €	110.550 €
Jefe de Proyecto	450	47 €	21.150 €

Los precios/hora indicados en la presente licitación por la Cámara de España son tarifas máximas y las ofertadas por los licitantes serán vinculantes a efectos del contrato y la emisión de las correspondientes facturas por la prestación de dichos servicios.

En relación con la tipología de trabajos correspondiente al “Desarrollo de evolutivos y servicio de soporte” el adjudicatario únicamente tendrá derecho a facturar los importes correspondientes al número real de horas/perfil efectivamente consumidas en base a la relación de tarifas según perfil especificadas por el adjudicatario en su oferta económica

Con carácter general la facturación de los servicios prestados se realizará trimestralmente por importes que resulten de multiplicar el número de horas por perfil efectivamente consumidas por el importe/hora especificado en la oferta para cada perfil. El pago del precio se realizará previa justificación, recepción y conformidad por parte de la Cámara de España de los trabajos realizados durante el trimestre y remisión de la correspondiente factura.

Para la ejecución de este contrato existe crédito suficiente y adecuado, siendo financiado con cargo al Fondo Social Europeo (FSE) en el marco del Programa Operativo de Empleo Juvenil (2014-2020).

El procedimiento de licitación no está sujeto a regulación armonizada.

El precio del contrato será el que resulte de la adjudicación del mismo, e incluirá, como partida independiente, el IVA.

En el precio del contrato se consideran incluidos los demás tributos, tasas y cánones de cualquier índole, que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen para el contratista como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el presente Pliego (gastos generales, financieros, beneficios, seguros, transporte y desplazamiento, honorarios del personal técnico a su cargo, visados, etc.).

Se excluye expresamente la aplicación de cualquier previsión relativa a la revisión de precios.

No se admitirá ninguna proposición que contemple un precio superior al precio unitario máximo señalado en los Pliegos.

#### **CLÁUSULA 7ª. RÉGIMEN JURÍDICO**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2 de la Ley 4/2014, de 1 de abril, Básica de Cámaras, Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación, la contratación y el régimen patrimonial de las Cámaras se regirá por el Derecho privado y habilitando un procedimiento que garantice las condiciones de publicidad, transparencia y no discriminación.

Por otra parte, dado el origen comunitario de los fondos aplicables (FSE) al Programa Integral de Cualificación y Empleo, este contrato deberá someterse a las disposiciones del Tratado de la Unión Europea y a los actos fijados en virtud del mismo y será coherente con las actividades políticas y prioridades comunitarias dispuestas en el Reglamento (UE) nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, que establece las disposiciones generales relativas a estos Fondos Europeos para el periodo de programación 2014-2020.

En consecuencia, dicho Reglamento determina que el procedimiento de contratación debe garantizar el respeto a los principios de publicidad, transparencia y libre concurrencia de ofertas, a fin de observar en sus actuaciones el mayor grado posible de eficacia, eficiencia y economía. En su virtud y para cumplir con dichas exigencias, este procedimiento se sujeta a las instrucciones internas de contratación adoptadas voluntariamente por la Cámara de España y publicadas en el “Perfil de Contratante” de la Cámara de España (página web: <http://www.camara.es>), para garantizar el pleno respeto a los principios de publicidad, concurrencia, transparencia, no discriminación y confidencialidad.

En todo caso, el Contrato que la Cámara de España suscriba con el contratista tendrá carácter privado.

## CLÁUSULA 8ª. DOCUMENTOS CONTRACTUALES

En relación con la ejecución del presente contrato, tendrán carácter contractual los siguientes documentos:

- El presente Pliego de Cláusulas Particulares.
- El Pliego de Prescripciones Técnicas.
- El documento de formalización del contrato
- La oferta presentada por el contratista.

En caso de discrepancia entre lo recogido en algunos de los anteriores documentos, tendrá prioridad lo que se disponga en este Pliego de Cláusulas Particulares.

## CLÁUSULA 9ª. PUBLICIDAD

El presente procedimiento de contratación se ha anunciado en el perfil de Contratante de la Cámara de España (<http://www.camara.es>), en el que están disponibles los pliegos de cláusulas particulares y prescripciones técnicas que rigen el procedimiento durante el plazo de quince días laborables desde la fecha de publicación del anuncio en la Web.

## CAPÍTULO II

### NORMAS APLICABLES AL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

#### SECCIÓN 1ª. ÓRGANO COMPETENTE

### CLÁUSULA 10ª. DEFINICIÓN DEL ÓRGANO COMPETENTE

La Comisión de Contratación de la Cámara de España será el órgano encargado de realizar la adjudicación del contrato, una vez recibida la propuesta de adjudicación de la Mesa de Contratación, y por tanto ostentará la condición de órgano de contratación a todos los efectos.

El encargado de gestionar el procedimiento y proponer la selección de la empresa será la denominada “Mesa de Contratación”, que formulará una propuesta de adjudicación a la Comisión de Contratación de la Cámara de España.

La Mesa de Contratación estará integrada por los siguientes miembros:

- **Presidente:** la Subdirección de Área correspondiente al contrato.
- **Secretario:** un miembro del Área correspondiente al contrato (el Responsable del Contrato)
- **Vocal (jurídico):** designado entre el personal del Departamento Jurídico de la Cámara de España

- **Vocal (técnico):** designado entre el personal del Departamento de Sistemas de Información de la Cámara de España.
- **Vocal (técnico):** designado entre el personal del Área correspondiente al Contrato.
- **Vocal (financiero):** designado entre el personal del Departamento Financiero de la Cámara de España.

En el acto público de apertura de las proposiciones se dará cuenta de las personas que han sido designadas para el desempeño de los cargos indicados.

La ausencia de cualquiera de los miembros de la Mesa podrá ser suplida por un empleado de la Cámara de España con similar categoría. Los nombres del sustituido y del sustituto, puesto desempeñado por éste y actuación en la que se produce su intervención, se harán igualmente constar en las actas que documenten las actuaciones de la Mesa en que aquéllas se han producido.

La Comisión de Contratación de la Cámara de España será el órgano encargado de realizar la adjudicación del contrato, una vez recibida la propuesta de adjudicación de la Mesa de Contratación, y por tanto ostentará la condición de órgano de contratación a todos los efectos.

La Comisión de Contratación estará integrada por los siguientes miembros:

- La Directora Gerente de la Cámara de España
- El Secretario General de la Cámara de España
- Un representante del Departamento Jurídico de la Cámara de España
- El Director del Departamento Financiero de la Cámara de España
- El Director del Área de Competitividad de la Cámara de España.

Tanto la Mesa de Contratación como la Comisión de Contratación, antes de formular su propuesta o decisión, podrán solicitar cuantos informes técnicos consideren precisos y se relacionen con el objeto del procedimiento de contratación.

## SECCIÓN 2ª. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE LA CONTRATACIÓN

### CLÁUSULA 11ª. PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN

La contratación se licitará por procedimiento abierto, se tramitará de forma ordinaria, y se adjudicará a la oferta económicamente más ventajosa, de acuerdo con las reglas y principios establecidos en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público para la adjudicación de contratos que no estén sujetos a regulación armonizada y en la Directiva 2014/24/UE, de 26 de febrero. Se considera que éste es el procedimiento que mejor garantiza la publicidad, transparencia y libre concurrencia al permitir valorar otras cualidades de las entidades participantes, aparte de las meramente económicas e, igualmente, el más adecuado para la finalidad pretendida pues se intenta obtener no sólo el mejor precio sino las mejores características de los servicios ofertados.

### SECCIÓN 3ª. CAPACIDAD PARA CONCURRIR AL PROCEDIMIENTO

#### CLÁUSULA 12ª. CONDICIONES DE APTITUD.

**12.1.** Podrán tomar parte en el presente procedimiento las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, que tengan capacidad de obrar, acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional y no se hallen comprendidas en alguna de las circunstancias descritas en el artículo 57 de la Directiva 2014/24/UE, de 26 de febrero, ni igualmente en las causas de prohibición de contratar previstas en el artículo 60.1 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

**12.2.** Las empresas licitadoras deberán ser personas físicas o jurídicas cuya finalidad o actividad tenga relación directa con el objeto del contrato, según resulte de sus respectivos estatutos o reglas fundacionales. Asimismo, deberán disponer de una organización con elementos personales o materiales suficientes para la debida ejecución del mismo.

**12.3.** Del mismo modo, se exigirá que quienes concurren se encuentren al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. La concurrencia de estos requisitos se demostrará mediante la realización de una declaración responsable, sin perjuicio de que la empresa seleccionada deberá presentar las correspondientes certificaciones expedidas por los organismos competentes, según señala en el apartado 5 de la cláusula 18ª de este Pliego.

**12.4.** Quienes acudan al presente procedimiento de selección podrán hacerlo por sí mismos o representados por persona autorizada que justifique documentalmente que está facultada para ello, mediante la presentación de su Documento Nacional de Identidad o aquel que legal o reglamentariamente lo sustituya, así como del correspondiente poder o copia previamente autenticada del mismo.

#### CLÁUSULA 13ª. UNIONES TEMPORALES DE EMPRESAS

Podrán concurrir al presente procedimiento las uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto, sin que sea necesaria la formalización de las mismas en escritura pública hasta que se haya efectuado la adjudicación del contrato en su favor.

Los empresarios que concurren agrupados en uniones temporales quedarán obligados solidariamente y deberán nombrar un representante o apoderado único de la unión, con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que se deriven del Contrato hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de que puedan otorgarse poderes mancomunados para la gestión de cobros o pagos de cuantía significativa.

A efectos de la licitación, los empresarios que deseen concurrir integrados en una unión temporal deberán indicar los nombres y circunstancias de los que la constituyan y la participación en cada caso, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar seleccionados como

empresa contratada. Asimismo, cada una de las empresas participantes deberá acreditar individualmente las circunstancias descritas en la cláusula 18ª referidas a personalidad del empresario y su solvencia económica y financiera, así como las que justifiquen su solvencia técnica.

La duración de las uniones temporales de empresarios deberá extenderse hasta cubrir la totalidad de las actividades realizadas al amparo del presente procedimiento.

### **CAPÍTULO III**

#### **PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES**

##### **SECCIÓN 1ª. MODALIDADES DE RECEPCIÓN DE OFERTAS**

###### **CLÁUSULA 14ª. LUGAR Y PLAZO**

Las proposiciones podrán entregarse, en el registro de la sede de la Cámara de España, en la calle Ribera del Loira, 12 - 28042 (Madrid) a la atención de “Departamento de Formación”, hasta las 14:00 horas del último día del plazo que se señale en el anuncio de licitación publicado en el perfil del contratante de la página web de Cámara de España ([www.camara.es](http://www.camara.es)).

El horario de presentación de proposiciones será de 09:00 a 14:00 horas.

No obstante el apartado anterior, las proposiciones podrán igualmente enviarse dentro del mismo plazo por correo certificado a la dirección indicada en el anuncio de licitación, debiéndose en este caso justificar la fecha de imposición del envío y anunciar a la Cámara de España tal circunstancia mediante télex, fax o telegrama.

A estos efectos se entenderá como único habilitado para recibir tal anuncio, la Cámara de España, cuyo fax es el (+34 91 590 69 08)

Transcurridos los diez días siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido en la sede de la Cámara de España la documentación, ésta no será admitida en ningún caso. Los licitadores presentarán sus proposiciones utilizando el modelo que consta en el **Anexo II** del presente Pliego.

###### **CLÁUSULA 15ª. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES**

Cada empresa interesada sólo podrá presentar una propuesta, que deberá ser determinada y concreta, sin incluir opciones, alternativas o variantes.

Quienes opten por concurrir en unión temporal de empresas:

- a. No podrán presentar su proposición más que en una unión temporal.
- b. No podrán presentar su proposición individualmente.

###### **CLÁUSULA 16ª. EFECTOS DE LA PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES**

La presentación de las proposiciones conlleva la aceptación incondicionada, por parte del interesado, de las cláusulas de este Pliego y del Pliego de Prescripciones Técnicas, sin salvedad alguna. Asimismo, las ofertas presentadas vincularán a los licitadores hasta la finalización del procedimiento de contratación.

Además, al presentar sus propuestas, todas las empresas candidatas garantizan al órgano de contratación que:

- a) Son titulares de los derechos, autorizaciones y poderes necesarios para el desarrollo y ejecución de los servicios objeto del presente procedimiento.
- b) En todo lo relacionado con el objeto del presente procedimiento, no se encuentran incurso en ningún litigio en cuanto a derechos de uso, licencias, patentes, utilización de marcas o nombres comerciales, u otro tipo de propiedades industriales o intelectuales.
- c) En la prestación de los servicios contratados, el cumplimiento de todas las condiciones técnicas establecidas y los restantes requisitos establecidos en los Pliegos.
- d) Procederán a subsanar, por su cuenta y riesgo, los errores y/o defectos que sean imputables a su actuación, sin cargo alguno a la empresa contratada, la Cámara de España o cualquiera de los agentes ejecutores del proyecto.
- e) Se encuentran al día del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

## SECCIÓN 2ª. REQUISITOS DE LAS PROPOSICIONES

### CLÁUSULA 17ª. CONTENIDO

Las proposiciones constarán de tres sobres, cerrados y firmados por el licitador o por quien le represente. En cada uno de ellos se señalará:

1. La referencia del procedimiento: ***PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ANÁLISIS, DISEÑO Y DESARROLLO DE EVOLUTIVOS SOBRE LA APLICACIÓN DE GESTIÓN DEL PROGRAMA PICE, ASÍ COMO SERVICIOS DE SOPORTE (EXPEDIENTE nº 364/2016).***
2. El nombre del licitador.
3. Su dirección, teléfono y número de fax a efectos de notificaciones y comunicaciones.
4. Finalmente, en cada uno de los tres sobres deberá constar, respectivamente, la siguiente mención:
  - En el sobre número 1: **“Documentación General”** (conteniendo un juego de documentación).

- En el sobre número 2: "Documentación Técnica" (Criterios evaluables mediante juicio de valor). (conteniendo dos ejemplares en papel y uno en formato electrónico)
- En el sobre número 3: "Proposición Económica" (Criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas). (conteniendo dos ejemplares en papel y uno en formato electrónico)

La Cámara de España se reserva el derecho a exigir a los licitadores que presenten documentación que acredite la veracidad de la información presentada en las proposiciones, o bien información adicional sobre el contenido de las mismas, siempre que sea meramente aclaratoria y no susceptible de ampliar, modificar o sustituir la propuesta realizada, estando el licitador obligado a ello.

En todo caso la documentación podrá presentarse en original o copias que tengan el carácter de auténticas, conforme a la legislación vigente.

No obstante, el órgano de contratación podrá exigir a los licitadores la aportación de los documentos o justificantes que se consideren oportunos con objeto de verificar la autenticidad de la documentación referida anteriormente.

Sin excepción, las declaraciones o relaciones que se mencionan en las cláusulas del presente pliego serán firmadas en todas sus páginas por el representante de la empresa licitadora que formula su oferta.

## SECCIÓN 3ª: SOBRE 1

### CLÁUSULA 18ª. CONTENIDO: DOCUMENTACIÓN GENERAL

El sobre número 1 deberá contener los siguientes documentos:

- a) Aquellos que acrediten la personalidad del empresario. Y, en su caso, su representación.
- b) Los que justifiquen la solvencia económica o financiera en los términos señalados a continuación.
- c) Los que justifique la solvencia técnica o profesional en los términos previstos a continuación.
- d) Una declaración responsable de no estar el licitador incurso en prohibición de contratar.
- e) Otros documentos.

Los documentos a que se refieren los puntos anteriores se presentarán en original o mediante copias de los mismos que tengan el carácter de auténticas conforme a la legislación vigente y en lengua castellana o mediante traducción oficial, prevaleciendo ésta en caso de discrepancias.



## 18.1. Documentos que acrediten la personalidad del empresario y capacidad para contratar

Este aspecto se acreditará a través de las siguientes vías:

- Cuando se trate de empresarios individuales: copia legitimada del Documento Nacional de Identidad.
- Si el empresario fuese persona jurídica: La escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional en los que consten las normas por las que se regula su actividad debidamente inscritos, en su caso, en el Registro Público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.
- La capacidad de obrar de los empresarios no españoles de Estados miembros de la Unión Europea se acreditará mediante su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde estén establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezca reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.
- Los demás empresarios extranjeros deberán acreditar su capacidad con informe de la Misión Diplomática de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.
- Si el firmante de la proposición actúa en nombre y representación del licitador, aquel que acredite su personalidad (Documento Nacional de Identidad, o aquel que legal o reglamentariamente le sustituya, para los españoles; pasaporte, autorización de residencia y permiso de trabajo, para los extranjeros de Estados no pertenecientes a la Comunidad Europea; aquel que acredite su personalidad, conforme a la legislación del respectivo país, para los extranjeros nacionales de Estados miembros de la Comunidad Europea)

Igualmente deberá aportarse, poder bastante en derecho a su favor, debidamente inscrito en el Registro Mercantil, si actúa en representación de personas jurídicas, por imperativo de la legislación mercantil, que le habilite para concurrir en nombre del representado a la celebración del contrato.

- La presentación por el licitador del certificado de estar inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado le eximirá de aportar los documentos relativos a que se refieren los apartados anteriores, siempre y cuando la representación sea la misma que conste en el certificado aportado.

El certificado del Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado deberá ir acompañado, en todo caso, de una declaración responsable en la que el licitador manifieste que las circunstancias reflejadas en el mismo no han experimentado variación.

## 18.2. Documentos que acrediten la solvencia económica y financiera

Por al menos uno de los medios siguientes:

- La existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales por un importe igual o superior a 160.000 euros y vigente, como mínimo, hasta el fin del plazo de presentación de ofertas, y compromiso de su renovación o prórroga en caso de resultar adjudicatario que garantice el mantenimiento de su cobertura durante toda la ejecución del contrato.

La acreditación de este requisito se efectuará por medio de certificado expedido por el asegurador, en el que consten los importes y riesgos asegurados y la fecha de vencimiento del seguro, y mediante el documento de compromiso vinculante de suscripción, prórroga o renovación del seguro.

- El volumen de negocios en el ámbito de los servicios de programación de software y de consultoría que, referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos, deberá ser igual o superior a una vez y media (1,5) del valor anual del contrato (240.000,00 euros).

La acreditación de este criterio se llevará mediante declaración responsable del empresario y presentación de las cuentas anuales de los tres (3) últimos años aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil (o Registro Oficial correspondiente) o, caso de empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil, mediante los libros inventarios y cuentas anuales legalizadas por el Registro Mercantil.

- El patrimonio neto que, según el balance de las cuentas anuales aprobadas y presentadas en el Registro Mercantil correspondientes al último ejercicio finalizado, y, en su defecto, de las correspondientes al último ejercicio cuyo periodo de presentación haya finalizado, sea positivo, o lo que es lo mismo, la ratio entre activos y pasivos superior a la unidad.

La acreditación de este requisito se llevará a cabo a través de las cuentas anuales del último ejercicio finalizado aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil (o Registro Oficial correspondiente) o, caso de empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil, mediante los libros inventarios y cuentas anuales legalizadas por el Registro Mercantil.

- La presentación por el licitador del certificado de estar inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado le eximirán de aportar los documentos relativos a que se refieren los apartados anteriores.

El certificado del Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado deberá ir acompañado en todo caso de una declaración responsable en la que el licitador manifieste que las circunstancias reflejadas en el mismo no han experimentado variación.

### 18.3. Documentos que acrediten la solvencia técnica

Para acreditar la solvencia técnica se requerirá en todo caso:

- Relación de los principales trabajos de similares características realizados con Tecnología Java y **framework Ext JS**, por importe anual acumulado en el año de mayor ejecución igual o superior a 160.000,00 euros, realizados en los últimos 5 años que incluya fechas, destinatarios, descripción e importe en el formato establecido en el **Anexo IV**.

Estos servicios se acreditarán mediante certificados expedidos por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante certificado expedido por éste o, a falta de este certificado mediante una declaración jurada del empresario. **En todo caso el documento acreditativo deberá contener información suficiente sobre el alcance del proyecto que permita contrastar la similitud de sus características a las que son objeto del contrato.**

En caso de uniones temporales de empresas, los servicios o trabajos podrán haber sido ejecutados por cualquiera de los integrantes de la UTE.

- Titulación académica y profesional del personal responsable de la ejecución del contrato. Las titulaciones se acreditarán mediante copia del título junto a declaración jurada.
- Una descripción del equipo técnico y unidades técnicas participantes en el proceso de prestación del servicio, estén o no integrados directamente en la empresa ofertante. Para acreditar la disponibilidad de los medios no integrados en su empresa, los licitadores podrán aportar la documentación que estimen conveniente para acreditar que los tienen efectivamente a su disposición.

En concreto, en razón del objeto de este, se considera que para acreditar la solvencia técnica del contratista el equipo que se dedique específicamente a la realización de este contrato deberá estar integrado por:

- Proyecto llave en mano: un jefe de proyecto, dos analistas programadores y un diseñador gráfico
- Desarrollo de evolutivos y servicios de soporte: un jefe de proyecto y dos analistas programadores.

**Todos los perfiles deben de tener un mínimo de tres años de experiencia en la realización de trabajos análogos a los indicados y, los perfiles de analista programador, específicamente, con el framework Ext JS**

Deberá aportarse CV del personal potencialmente vinculado al proyecto conforme al Anexo V del presente Pliego de Cláusulas.

- En su caso, indicación de la parte del contrato que el empresario tiene eventualmente el propósito de subcontratar.

#### 18.4. Otros documentos

- Al licitador que resulte seleccionado para su contratación se le concederá un plazo de diez días hábiles para que acredite hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias, estatales y con la Seguridad Social, mediante aportación de los correspondientes certificados administrativos, emitidos por las autoridades respectivas.
- Para las empresas extranjeras, declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir de las relaciones jurídicas derivadas del presente procedimiento, tanto frente a la Cámara de España o cualquiera de los agentes ejecutores del proyecto a desarrollar, con renuncia al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador.
- Presentación del alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas y, en su caso, del último recibo del impuesto o justificación de estar exento, mediante la correspondiente certificación.
- Los licitadores extranjeros, sean personas físicas o jurídicas, pertenecientes o no a Estados miembros de la Unión Europea, que no tengan domicilio fiscal en España, deberán presentar certificación expedida por Autoridad competente en el país de procedencia, acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de las correspondientes obligaciones tributarias. Asimismo, habrán de presentar certificación, también expedida por autoridad competente, en la que se acredite que se hallan al corriente en el cumplimiento de las obligaciones sociales que se exigen en el país de su nacionalidad.
- Cualesquiera otros documentos acreditativos de su aptitud para contratar o de la efectiva disposición de los medios que se hubiesen comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato que conforme a las cláusulas de este pliego le reclame el órgano de contratación.

#### 18.5. Declaración responsable de no estar el licitador incurso en prohibición de contratar

- Declaración responsable, realizada conforme al Anexo I del presente Pliego, de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones de contratar previstas en la Directiva 2014/24/UE, de 26 de febrero, y en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. Esta declaración incluirá la manifestación de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

Los documentos podrán presentarse en original o copias que tengan el carácter de auténticas, conforme a la legislación vigente.

El órgano de contratación podrá exigir a los licitadores la aportación de los documentos o justificantes que se consideren oportunos con objeto de verificar la autenticidad de la documentación referida en los apartados anteriores.

## SECCIÓN 4ª: SOBRE 2

### CLÁUSULA 19ª. CONTENIDO: DOCUMENTACIÓN TÉCNICA. CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE JUICIO DE VALOR.

En este sobre, como justificación de la propuesta técnica se incluirán, debidamente ordenados y relacionados según los casos, los documentos acreditativos de los elementos distintos del precio que constituyen criterios de selección de las empresas contratadas, explicando el contenido y alcance de cada uno de ellos, a fin de poder asignar a cada propuesta la puntuación que corresponda.

En todo caso, las proposiciones abarcarán la totalidad de los servicios y compromisos requeridos en el Pliego de Prescripciones Técnicas; el incumplimiento de este requisito será causa de exclusión definitiva de la propuesta.

Con independencia de que pueda adjuntarse cuanta información se estime de interés, y de que la estructura de la oferta sea la que el ofertante considere más adecuada, las propuestas deberán comprender al menos los siguientes elementos:

#### RESUMEN EJECUTIVO

Descripción del enfoque del proyecto, puntos más representativos de la propuesta realizada, valor añadido que proporciona y elementos diferenciadores.

#### DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LOS TRABAJOS A DESARROLLAR

Contenido detallado de la propuesta adaptado a las prescripciones incluidas en el punto 3 del pliego de prescripciones técnicas conforme al siguiente índice:

- 1) Proyecto llave en mano. Trabajos a desarrollar.
- 2) Desarrollo de evolutivos y servicio de soporte. Metodología.
- 3) Plan de calidad global.
- 4) Plan de proyecto.
- 5) Entregables.
- 6) Herramientas.
- 7) Información adicional.

En general, la descripción de las propuestas que se presenten debe incluir, junto con los puntos reseñados anteriormente, cualquier documentación adicional que desarrolle aspectos relevantes, y su descripción se realizará a un nivel suficientemente detallado para que ésta pueda ser evaluada con detenimiento por técnicos competentes.

Con carácter general la información presentada en la propuesta debe estar estructurada y expuesta de forma clara y concisa, y no deben contenerse referencias a documentos externos relevantes que no se adjunten a la misma.

Los documentos podrán presentarse en original o mediante copias de los mismos que tengan carácter de auténticas conforme a la legislación vigente y en lengua castellana o mediante traducción oficial, prevaleciendo ésta en caso de discrepancias.

En ningún caso se incluirá en el Sobre 2 documentación sobre la oferta económica correspondiente al Sobre 3, ni referencia alguna a la misma, siendo esto causa de exclusión.

Tal y como se indica, deberán entregarse dos ejemplares de la oferta técnica en papel, además de una copia en formato electrónico (soporte CD o similar).

El número máximo de folios admitido para el global de la propuesta técnica es de **50** impresos a una sola cara en tamaño A4.

## SECCIÓN 5ª: SOBRE 3

### **CLÁUSULA 20ª: PROPOSICIÓN ECONÓMICA. CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS**

El sobre número 3 deberá contener dos ejemplares en papel y uno en formato electrónico (en soporte CD o similar) de la proposición económica formulada conforme al modelo que figura en el **Anexo III** del presente Pliego. En caso de discrepancia entre las cifras indicadas en letra y número en la proposición económica, prevalecerá la cifra expresada en letras.

En todo caso se hará constar el precio que se proponga, detallando en su caso, el destino de cada actividad, de cada proyecto y año, calculado y presentado en euros, con dos decimales y sin IVA o su equivalente.

Igualmente deberá incluirse como partida independiente, el importe del Impuesto del Valor Añadido que deberá ser repercutido.

Las ofertas económicas no podrán exceder del precio de licitación, ni de los importes correspondientes a las distintas prestaciones que constituyen el objeto de este contrato, establecidos en la Cláusula 6ª.

## SECCIÓN 6ª. OTRAS CONDICIONES

### CLÁUSULA 21ª. CONFIDENCIALIDAD

El adjudicatario ejecutará el contrato en los términos previstos en el presente Pliego de cláusulas particulares y en el de prescripciones técnicas y en el contrato, realizando de manera competente y profesional el objeto de éste, cumpliendo los niveles de calidad exigidos.

El adjudicatario se obliga al cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter personal, y en particular a lo dispuesto en el artículo 12 de dicho texto legal, y del R.D. 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la citada Ley Orgánica.

Toda la información o documentación que el adjudicatario obtenga de la Cámara de España o de otros agentes del Programa Integral de Cualificación y Empleo para la ejecución del Contrato, y en ejecución del mismo, tendrá carácter confidencial y no podrá ser comunicada a terceros sin el consentimiento previo y por escrito. Se excluye de la categoría de información confidencial toda aquella información que sea divulgada por los agentes responsables del Programa Integral de Cualificación y Empleo o aquella que haya de ser revelada de acuerdo con las leyes.

El adjudicatario será responsable del cumplimiento de las obligaciones de confidencialidad del personal a su servicio y cualesquiera personas o entidades que sean colaboradoras o subcontratadas por él.

El adjudicatario se compromete a mantener durante la vigencia del contrato y tras la finalización del mismo, el secreto y la confidencialidad de cuantos datos e informaciones tenga acceso en virtud de los servicios que le son contratados, asumiendo dicha responsabilidad ante la Cámara de España y respecto de todo el personal que intervenga en los mismos. Asimismo, se compromete a cumplir las exigencias que impone la Ley 15/1999 Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal y su normativa de desarrollo.

A tal efecto, el adjudicatario informará a su personal y colaboradores de las obligaciones de confidencialidad y protección de datos, que serán de obligado cumplimiento para aquellos, quienes suscribirán con la Cámara de España los compromisos necesarios con el fin de asegurar el cumplimiento de tales obligaciones.

### CLÁUSULA 22ª. PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS

Quedarán en propiedad de la Cámara de España tanto el servicio recibido como los derechos inherentes a los trabajos realizados, su propiedad industrial y comercial, reservándose la Cámara de España su utilización, no pudiendo ser objeto de comercialización, reproducción u otro uso no autorizado expresamente por la Cámara de España, y éste, en consecuencia, podrá recabar en cualquier momento la entrega de los documentos o materiales que la integren, con todos sus antecedentes, datos o procedimientos.

Los contratos de servicios que tengan por objeto el desarrollo y la puesta a disposición de productos protegidos por un derecho de propiedad intelectual o industrial llevarán aparejada la cesión de éste a la Cámara de España.

El contratista tendrá la obligación de proporcionar en soporte papel e informático a la Cámara de España todos los datos, trabajos, informes, cálculos y cualquier documentación empleada o realizada durante la prestación del servicio.

Los trabajos que constituyan objeto de propiedad intelectual, se entenderán expresamente cedidos en exclusiva a la Cámara de España, salvo en el caso de derechos preexistentes, en los que la cesión puede no ser con carácter de exclusividad.

Es causa de resolución del contrato la información comprobada de que el contratista ha hecho entrega sin consentimiento de la Cámara de España, de todo o parte del trabajo a terceros, en materia objeto del contrato. Esta causa de resolución se considerará a todos los efectos como incumplimiento del contrato por culpa del contratista.

## **CLÁUSULA 23ª. PROTECCIÓN DE DATOS**

De acuerdo con lo expresado en el artículo 12 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal no será considerado comunicación ni cesión de datos el acceso por parte del adjudicatario a los datos de carácter personal de la Cámara de España, ya que dicho acceso, y el correspondiente tratamiento, es necesario para realizar la prestación del servicio contratado.

Es por ello que, a todos los efectos de normativa de protección de datos, el adjudicatario será considerado como “encargado del tratamiento” de los datos de los ficheros de las acciones descritas en el presente procedimiento y, de acuerdo con ello se establece expresamente que el adjudicatario únicamente tratará los datos conforme a las instrucciones de la Cámara de España y que no los aplicará o utilizará con fin distinto al que figura en lo pactado entre las partes, ni los comunicará, ni siquiera para su conservación, a otras personas.

El adjudicatario se compromete a tratar los datos conforma lo previsto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y a adoptar e implementar las medidas de seguridad a que se refiere el artículo 9 de la citada ley, y en particular las que correspondan al nivel de seguridad exigible a los datos y ficheros derivados del desarrollo y ejecución del Programa, conforme a lo establecido en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la citada Ley.

Si el interesado o afectado ejercitara los derechos de acceso, rectificación, cancelación y/o oposición ante el adjudicatario, éste dará cuenta inmediata a la Cámara de España y, en todo caso, antes del cumplimiento del plazo legalmente previsto.

Una vez cumplida la prestación de servicios pactada, y cuando ya no sean necesarios para continuar con el encargo realizado, los datos de carácter personal serán



destruidos o devueltos al responsable del tratamiento, al igual que cualquier soporte o documentos en que conste algún dato de carácter personal objeto del tratamiento.

En el caso de que el adjudicatario destine los datos a otra finalidad, los comunique o los utilice incumpliendo las estipulaciones del Contrato, será considerado, también, responsable del tratamiento, respondiendo de las infracciones en que hubiera incurrido personalmente.

El adjudicatario no subcontratará con ningún tercero la realización de ningún tratamiento objeto del contrato.

## CAPÍTULO IV

### DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

#### SECCIÓN 1ª. APERTURA DE PROPOSICIONES

##### CLÁUSULA 24ª. APERTURA Y CALIFICACIÓN DE SOBRES

Finalizado el plazo de presentación de proposiciones, la Mesa de Contratación calificará, previamente a la valoración de las ofertas, los documentos presentados en tiempo y forma por las empresas interesadas. A estos efectos, el Presidente de la Mesa ordenará la apertura del Sobre 1. La documentación aportada será calificada por la Mesa, acordando la admisión o el rechazo, en su caso, de aquélla que no se ajuste a los términos de la convocatoria, sin perjuicio de lo establecido en la Cláusula 25ª.

El acto de apertura del sobre 2 se efectuará públicamente por la Mesa de Contratación. El lugar, día y hora en que vaya a realizarse dicho acto se anunciará en el Perfil del Contratante ([www.camara.es](http://www.camara.es)), una vez finalizado el plazo de presentación de ofertas.

La ponderación asignada a los criterios no económicos correspondiente a cada una de las ofertas admitidas, se dará a conocer en el acto público de apertura del Sobre 3, que se efectuará en el lugar, día y hora señalados en el anuncio del presente procedimiento.

Terminado el acto de apertura de los sobres, la Mesa iniciará seguidamente, a puerta cerrada, el estudio técnico y económico de las proposiciones admitidas, que continuará en días sucesivos si fuera preciso.

La Mesa de Contratación podrá solicitar, antes de formular su propuesta, cuantos informes técnicos considere precisos y se relacionen con el objeto del procedimiento de contratación.

##### CLÁUSULA 25ª. SUBSANACIÓN DE ERRORES

Si, antes de la apertura del Sobre 2, la Mesa de Contratación observare defectos formales o materiales subsanables en la documentación presentada por alguno de los ofertantes, concederá un plazo no superior a tres días hábiles para que el interesado

subsane el error bajo apercibimiento de su exclusión definitiva si, en el plazo concedido, no lo lleva a cabo.

En el supuesto del citado requerimiento, el candidato deberá presentar la documentación requerida en el citado plazo en la sede de la Cámara de España (Calle Ribera del Loira, 12, C.P. 28042 -Madrid-).

## SECCIÓN 2ª. VALORACIÓN DE LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS

### CLÁUSULA 26ª. CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN

Las proposiciones de las empresas interesadas se valorarán, de CERO (0) a CIEN (100) puntos, conforme a los criterios que se indican a continuación, por orden decreciente de importancia y con la ponderación que se señala.

Con la apertura del SOBRE 2 cuyo contenido es la DOCUMENTACIÓN TÉCNICA se procederá a valorar los aspectos de las proposiciones cuya cuantificación depende de un juicio de valor, de acuerdo con los criterios de ponderación establecidos en el apartado 26.1 de este mismo documento.

#### 26.1 Criterios evaluables mediante juicio de valor. Hasta 50 puntos.

ASPECTO VALORADO	Puntuación
<p>1. <u>Proyecto llave en mano. Trabajos a desarrollar</u></p> <p>Adecuación, nivel de completitud y calidad de la propuesta en relación con los trabajos a desarrollar para cubrir todos los requerimientos establecidos en el apartado “características básicas de la prestación”, sobre el proyecto llave en mano.</p>	Hasta 15 puntos
<p>2. <u>Desarrollo de evolutivos y servicio de soporte. Metodología</u></p> <p>Adecuación, nivel de completitud y calidad de la propuesta metodologica de prestación del servicio: fases, objetivos, actividades, actores, entradas, salidas; ajustada a las características del servicio solicitado</p>	Hasta 10 puntos

ASPECTO VALORADO	Puntuación
<p>3. <u>Plan de calidad global</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Adecuación, nivel de completitud y calidad de la propuesta en relación con los procedimientos para el seguimiento y control del servicio, incluidos los Acuerdos de Nivel de Servicio comprometidos (hasta 5 puntos)</li> <li>• Adecuación, nivel de completitud y calidad de la propuesta en relación con los procedimientos habilitados para garantizar la calidad de los trabajos ejecutados (hasta 5 puntos)</li> </ul>	<p>Hasta 10 puntos</p>
<p>4. <u>Plan de proyecto</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Planificación detallada de los trabajos (actividades, subactividades, dependencias, hitos), organización del equipo de trabajo asignado al proyecto llave en mano</li> </ul>	<p>Hasta 5 puntos</p>
<p>5. <u>Entregables</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Adecuación, nivel de detalle y calidad de la propuesta en relación con los entregables que se generarán en relación con el proyecto llave en mano y el servicio de desarrollo de evolutivos y servicio de soporte (hasta 3 puntos)</li> <li>• Adecuación, nivel de detalle y calidad de la propuesta en relación con los entregables que se generarán en relación con el plan de calidad (hasta 2 puntos)</li> </ul>	<p>Hasta 5 puntos</p>

ASPECTO VALORADO	Puntuación
<p>6. <u>Herramientas</u></p> <p>Descripción de las herramientas aportadas y uso previsto de las mismas para una mejor ejecución del proyecto en los ámbitos relacionados con:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Gestión de peticiones realizadas por la Cámara de España (hasta 1 punto)</li> <li>• Medición de la calidad de prestación del servicio (hasta 1 punto)</li> <li>• Gestión de versiones del software (hasta 1 punto)</li> <li>• Automatización de pruebas del software (hasta 1 punto)</li> <li>• Realización de pruebas de estrés (hasta 1 punto)</li> </ul>	Hasta 5 puntos

## 26.2 Criterios Evaluables mediante la mera aplicación de fórmulas. Hasta 50 puntos

El precio ofertado. El criterio del precio ofertado se acreditará por la simple expresión en la oferta, respetando lo establecido en la Cláusula nº 20 del presente Pliego y siguiendo la regla de valoración establecida en la Cláusula nº 27, apartado 27.1, del presente Pliego.

### CLÁUSULA 27ª. METODOLOGÍA DE VALORACIÓN DE CRITERIOS

Obtendrá la mejor puntuación la propuesta económicamente más ventajosa, que será la que mayor número de puntos acumule. La Mesa de Contratación podrá proponer que se declare desierto el procedimiento de contratación salvo que exista una oferta o proposición admisible conforme a los criterios de valoración aplicables.

#### 27.1. Regla para la valoración del precio

Para la valoración del precio se aplicará la siguiente fórmula:

$$P = X * Min / Of$$

Donde

- $P$  es la puntuación obtenida
- $X$  es la mayor cantidad de puntos que pueden obtenerse en el apartado
- $Min$  es la oferta más baja de todas las presentadas
- $Of$  es la oferta correspondiente al licitador que se valora

#### 27.2. Ofertas anormales o desproporcionadas

El criterio económico será tomado en consideración a efectos de apreciar, en su caso, que la proposición no puede ser cumplida como consecuencia de ofertas desproporcionadas o anormales. A tal efecto, se consideraran ofertas anormalmente bajas aquellas proposiciones cuya baja en el precio exceda en 20 unidades porcentuales, por lo menos, a la media aritmética de los porcentajes de baja de todas las proposiciones presentadas. La documentación que se aporte debe ser meramente aclaratoria y no susceptible de ampliar, modificar o sustituir la propuesta realizada.

En estos supuestos, la Cámara de España, comunicará tal situación al licitador, otorgándole un plazo de hasta tres (3) días para que justifique el precio ofertado, apercibiéndole que, de no hacerlo, se tendrá por retirada su oferta. La justificación en ningún caso podrá suponer modificación alguna de la oferta técnica y económica ya presentada.

Recibida en su caso la justificación, y recabado en su caso el asesoramiento técnico correspondiente, la Cámara de España podría apreciar que la proposición es susceptible de un normal cumplimiento, en cuyo caso exigiría al citado licitador que en caso de resultar adjudicatario aporte una garantía definitiva de hasta el 10 % del importe de adjudicación correspondiente.

Si la Mesa de Contratación considera que la oferta no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales o desproporcionados, propondrá la adjudicación a favor de la siguiente proposición más ventajosa.

## SECCIÓN 3ª. CONTRATACIÓN DE LICITADORES

### CLÁUSULA 28ª. PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

Tras el análisis de la información facilitada y su valoración conforme a las cláusulas anteriores, para consignar la selección de la empresa contratada, La Mesa de Contratación elevará a la Comisión de Contratación de la Cámara de España una propuesta de adjudicación. En ella se reflejará la clasificación de las proposiciones, por orden decreciente, atendiendo a los criterios a los se ha hecho referencia.

La Comisión de Contratación de la Cámara de España, recibida y valorada la propuesta, adoptará el acuerdo de adjudicación del contrato que contendrá, como mínimo, la siguiente información:

- a) Nombre y dirección de la Cámara de España, objeto e importe del procedimiento de contratación.
- b) Nombre del candidato empresa contratada y motivos que justifican su selección. Importe de la adjudicación.
- c) Nombres de los candidatos excluidos y motivos que justifican su exclusión.
- d) En su caso, motivos por los que se hayan rechazado ofertas que se consideren anormalmente bajas.

e) En su caso, motivos por los que se haya renunciado a seleccionar los licitadores previstos en el presente Pliego.

El acuerdo de adjudicación se deberá adoptar en el plazo máximo de dos meses desde la fecha de apertura de las proposiciones presentadas. Transcurrido dicho plazo sin que la Cámara de España hubiese dictado acuerdo, los candidatos que lo deseen podrán retirar sus ofertas.

La Cámara de España se reserva el derecho a declarar desierto el procedimiento de contratación.

El acuerdo de adjudicación se publicará en el perfil de contratante de la página web de la Cámara de España, y queda condicionado al cumplimiento por el adjudicatario de las obligaciones formales y documentales correspondientes.

Efectuada la selección de la empresa que será contratada, se notificará el acuerdo a todos los licitadores que participaron. Al mismo tiempo se requerirá a la empresa seleccionada para que aporte los certificados administrativos de acreditación de hallarse al corriente del cumplimiento de obligaciones tributarias y sociales, tal como se señala en el apartado 4 de la cláusula 18ª, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato; y de haber constituido la garantía definitiva conforme se expone en la Cláusula siguiente.

## **CLÁUSULA 29ª. GARANTÍAS.**

### **29.1. Importe de la Garantía definitiva**

Se requerirá a la empresa seleccionada para que, dentro de los diez días hábiles a contar desde el siguiente a la fecha en que reciba el requerimiento de documentación a que se refiere la Cláusula 28ª, presente el documento que acredite haber constituido la garantía definitiva por un 5% del importe de la adjudicación, excluido el IVA.

La garantía definitiva deberá ser constituida, a elección de la empresa, mediante alguna de las siguientes formas:

- a. En metálico o en valores públicos o privados.
- b. Mediante aval prestado, en la forma y condiciones reglamentarias, por alguno de los Bancos, Cajas de Ahorros, Cooperativas de Crédito y Sociedades de Garantía Recíproca autorizados para operar en España. Este aval deberá reunir los siguientes requisitos: garantizar íntegramente la cuantía indicada, ser indivisible, a primer requerimiento y con renuncia al beneficio de excusión.
- c. Por contrato de seguro de caución, celebrado con entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo de caución.

Si la garantía no llegase a formalizarse por causa imputable al licitador cuya proposición hubiera sido seleccionada para la adjudicación, no se efectuará la adjudicación a su favor, y, en consecuencia se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

## **29.2 Duración de la garantía definitiva**

En todos los casos anteriores, la garantía definitiva deberá permanecer vigente hasta transcurrido un año del final de la contratación.

## **CLÁUSULA 30ª. CONTRATO Y GASTOS**

### **30.1. Formalización del Contrato**

El contrato se perfecciona mediante su formalización y salvo que se indique otra cosa en su clausulado se entenderá celebrado en el lugar donde se encuentre la sede del órgano de contratación.

Será preceptiva la formalización escrita de un contrato mediante documento que, en unidad de acto, por duplicado ejemplar y a un solo efecto, será suscrito, por una parte, por el/los representante/s de la Cámara de España y, por la otra, por el/los representante/de la empresa contratada no más tarde de quince días laborables siguientes a aquel en que se reciba la notificación de adjudicación.

El contrato tendrá por objeto regular los derechos y obligaciones que, han de corresponder a la Cámara de España y a la empresa contratada.

Al propio tiempo, la empresa contratada suscribirá copia de este pliego de Cláusulas Particulares y del Pliego de Prescripciones Técnicas en prueba de su conocimiento y aceptación.

El contratista o la Cámara de España podrán solicitar que la formalización se eleve a escritura pública, corriendo de cargo del contratista los correspondientes gastos.

En el supuesto de no procederse a la firma en el plazo descrito por causas imputables al licitador seleccionado, la Cámara de España procederá a adjudicar la contratación con el siguiente licitador seleccionado más valorado.

### **30.2.- Gastos**

Serán de cuenta del adjudicatario todos los gastos e impuestos. Estos comprenderán, en concreto, los siguientes conceptos: gastos para la publicación de anuncios, ya sea en Boletines, Diarios Oficiales, o en cualquier otro medio comunicación que la Cámara de España haya estimado necesario, hasta un máximo de 2.000 euros; los de formalización del contrato, en supuestos de elevación a escritura pública; así como cuantas licencias, autorizaciones y permisos, procedan en orden a la ejecución del contrato.

## **CLÁUSULA 31ª. CONDICIÓN DE LA CONTRATACIÓN**

La adjudicación y desarrollo del contrato objeto de licitación se somete a condición (en adelante, la “Condición”). Dicha condición consiste en la efectiva adjudicación de financiación con cargo al fondo comunitario (FSE) para la Cámara de España y la disponibilidad de la misma durante todo el plazo de vigencia del contrato para la ejecución del Programa Integral de Cualificación y Empleo.

En caso de que la Cámara de España no obtenga los citados fondos solicitados para la financiación del Programa Integral de Cualificación y Empleo, ésta quedará libre de toda responsabilidad, obligación o pago.

Durante la vigencia del contrato, la falta o insuficiencia de los fondos será causa de resolución o suspensión del mismo, sin derecho a indemnización de ningún tipo para el contratista.

Los licitadores interesados en participar en el presente procedimiento deberán tener presente que, en modo alguno, el órgano de contratación será responsable de los daños y perjuicios, de cualquier naturaleza y alcance, incluido el lucro cesante, en caso de suspensión o resolución por el indicado motivo.

Por consiguiente, al presentar su oferta, el interesado acepta plenamente la existencia de esta “Condición”, así como sus posibles consecuencias.

#### **CLÁUSULA 32<sup>a</sup>. FALTA DE FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO**

Si una empresa seleccionada no aportase los certificados administrativos requeridos en tiempo y forma, por causa imputable a ella, o se negare a suscribir el Contrato en los términos que han sido indicados, quedará sin efecto la adjudicación acordada por la Cámara de España, con reserva del derecho de reclamar la indemnización de los daños y perjuicios causados frente al adjudicatario fallido.

En la citada situación, el órgano de contratación, sin necesidad de convocar un nuevo procedimiento de contratación, podrá adjudicar el contrato a la siguiente oferta en orden de clasificación, siempre que el nuevo adjudicatario manifieste su conformidad, o sucesivamente en caso contrario, concediendo un nuevo plazo para cumplimentar las condiciones de formalización del contrato.

### **CAPÍTULO V**

#### **EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

#### **CLÁUSULA 33<sup>a</sup>. CESIÓN DE LA CONTRATACIÓN**

En ningún caso será posible ceder la condición de empresa contratada, resultante de la adjudicación del presente procedimiento de licitación.

#### **CLÁUSULA 34<sup>a</sup>. SUBCONTRATACIÓN**

Las empresas que pretendan subcontratar parte de las prestaciones reguladas en el presente Pliego deberán hacer constar dicha circunstancia en su propuesta,



indicando la parte de las prestaciones que se propongan subcontratar a terceros, así como los subcontratistas propuestos, que deberán certificar documentalmente la existencia de tales acuerdos.

En todo caso, los licitadores deberán aportar la documentación que estimen conveniente para acreditar que tienen efectivamente a su disposición los medios de los subcontratistas que hubiere indicado.

La sustitución por la empresa contratada de tales subcontratistas deberá ser autorizada previamente por la Cámara de España.

En ningún caso podrán ser objeto de subcontratación la prestación de los servicios descritos en el presente Pliego, en un porcentaje superior al sesenta por ciento (60%) al importe de adjudicación.

#### **CLÁUSULA 35ª. REVISIÓN DE PRECIOS**

El importe de los servicios que, en su caso, vayan a ser prestados por la empresa contratada, no podrá ser objeto de revisión.

#### **CLÁUSULA 36ª. RESOLUCIÓN DE LA CONTRATACIÓN**

##### **36.1. Causas de Resolución de la contratación**

La Cámara de España resolverá el Contrato cuando (sin ánimo exhaustivo o excluyente) concurra alguna de las circunstancias siguientes:

- La muerte o incapacidad sobrevenida de la empresa contratada (si ésta es un empresario individual) o la extinción de su personalidad jurídica, excepto los supuestos de transformación o fusión.
- La declaración de concurso o insolvencia de la empresa contratada.
- Si la empresa contratada incumple las características de prestación de sus servicios o, en su caso, las condiciones de calidad establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.
- El incumplimiento por la empresa contratada de cualquier otra obligación que se derive de los Pliegos o del resto de documentos con carácter contractual descritos en la cláusula 8ª.

De producirse la resolución del Contrato por una causa imputable a la empresa contratada, ésta estará obligada a indemnizar todos los daños y perjuicios que su conducta hubiera causado.

##### **36.2. Penalizaciones.**

De producirse la resolución del Contrato por una causa imputable a la empresa contratada, ésta vendrá obligada a satisfacer como penalización una cantidad equivalente al 10% del importe de adjudicación del contrato.

En ningún caso, la satisfacción de tales penalizaciones sustituirá la indemnización de daños y perjuicios a lo que, conforme a Derecho, la empresa contratada estuviera obligada.

### **36.3. Cláusula Penal**

Si por cualquier motivo el adjudicatario incurriera en un incumplimiento grave de sus obligaciones, la Cámara de España tendrá derecho a percibir una cantidad equivalente al 10% del importe de adjudicación del contrato.

En ningún caso, el cumplimiento de la pena será sustitutiva de la obligación del adjudicatario de resarcir a la Cámara de España de todos los daños y perjuicios que le hubieren sido causados por su incumplimiento, en los términos que establece el Código Civil y demás normativa aplicable y sin perjuicio de la facultad de la Cámara de España de instar - en su caso - la resolución del contrato por incumplimiento.

## ANEXOS AL PLIEGO DE CLÁUSULAS PARTICULARES

**ANEXO I: Modelo de Declaración responsable**

**ANEXO II: Modelo de presentación de oferta**

**ANEXO III: Proposición económica.**

**ANEXO IV: Justificación de la solvencia técnica**

**ANEXO V: Currículum vitae**

## ANEXO I

### MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

#### Procedimiento N°: 364/2016

Don/ña ....., con D.N.I. núm. ...., mayor de edad, en nombre y representación de .....con C.I.F núm.....y domicilio en ....., en su calidad de.....,

Declara que es conocedor/a de los Pliegos que han de regir la “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ANÁLISIS, DISEÑO Y DESARROLLO DE EVOLUTIVOS SOBRE LA APLICACIÓN DE GESTIÓN DEL PROGRAMA PICE, ASÍ COMO SERVICIOS DE SOPORTE (EXPEDIENTE n° 364/2016)” según procedimiento aprobado por la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de España, y aceptando íntegramente el contenido de los mismos,

#### DECLARA, BAJO SU RESPONSABILIDAD

1. Tener plena capacidad de obrar, hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias (recibos de alta y estar al corriente del pago, o exento del mismo, del Impuesto sobre Actividades Económicas, certificaciones positivas que acrediten la no existencia de deudas con la Administración del Estado y con las Haciendas Forales, y con la Seguridad Social, impuestas por las disposiciones vigentes).
2. Que ni la Sociedad ....., a la que representa, ni ninguno de sus administradores ni apoderados se hallan incurso en ninguna de las prohibiciones e incompatibilidades establecidas en los apartados 1 y 2 del artículo 57 de la Directiva 2014/24/UE, de 26 de febrero sobre contratación pública.
3. Que ni la Sociedad ....., a la que representa, ni ninguno de sus administradores ni apoderados se hallan incurso en ninguna de las prohibiciones establecidas en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.
4. Si procede, la vigencia del Certificado de Clasificación, así como la de las circunstancias que sirvieron de base para su otorgamiento.
5. No haber sido adjudicataria o haber participado en la elaboración de las especificaciones técnicas o de los documentos preparatorios del contrato, por sí o mediante unión temporal de empresarios.

Y para que así conste, firmo esta declaración,

En ..., a ... de ... de 2016  
[Firma y rubrica]

El firmante acredita la veracidad de la información arriba indicada.

## ANEXO II

### MODELO DE PRESENTACIÓN DE OFERTA

Procedimiento N°: 364/2016

Don/Dña ....., con D.N.I. núm. ...., mayor de edad, en nombre y representación de .....con C.I.F núm.....y domicilio en ....., en su calidad de.....,

Declara que es conocedor/a de los Pliegos que han de regir la “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ANÁLISIS, DISEÑO Y DESARROLLO DE EVOLUTIVOS SOBRE LA APLICACIÓN DE GESTIÓN DEL PROGRAMA PICE, ASÍ COMO SERVICIOS DE SOPORTE (EXPEDIENTE n° 364/2016)”, según procedimiento aprobado por la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de España y aceptando íntegramente el contenido de los mismos.

Asimismo declara, que los documentos aportados son originales o copias auténticas de los mismos.

- a) Presenta la documentación exigida por los Pliegos, en dos sobres cuyo contenido es el siguiente:
  - i. Sobre 1: DOCUMENTACIÓN GENERAL.
  - ii. Sobre 2: DOCUMENTACIÓN TÉCNICA. CRITERIOS SOMETIDOS A JUICIO DE VALOR.
  - iii. Sobre 3: PROPOSICIÓN ECONÓMICA.CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS.
  
- b) Solicita que se tenga por presentada dicha documentación y por reconocida la condición de participante en este proceso de selección [*a él mismo / a la sociedad ...*].

En ..., a ... de ... de 2016  
[Firma y rúbrica]

Datos de contacto:

- Teléfono y FAX:  
.....
- Dirección:  
.....
- E-mail:  
.....

**ANEXO III**  
**PROPOSICIÓN ECONÓMICA**

**Procedimiento Nº: 364/2016**

Don ..... mayor de edad, vecino de ..... y con DNI nº ..... en nombre propio o en representación de la Empresa ..... con domicilio social en ....., y NIF nº ..... al objeto de participar en el concurso para la “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ANÁLISIS, DISEÑO Y DESARROLLO DE EVOLUTIVOS SOBRE LA APLICACIÓN DE GESTIÓN DEL PROGRAMA PICE, ASÍ COMO SERVICIOS DE SOPORTE (EXPEDIENTE nº 364/2016)” convocado por la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de España, manifiesta lo siguiente:

Se compromete, en nombre propio o de la empresa que representa, a ejecutar la prestación a la que concursa, con estricta sujeción a los requisitos y condiciones exigidas, por el precio IVA excluido (o su equivalente), que se señala a continuación.

Precio global<sup>1</sup>: \_\_\_\_\_ Euros (IVA excluido, con dos decimales)  
Importe de IVA (21%): \_\_\_\_\_ Euros (con dos decimales)  
Importe total: \_\_\_\_\_ Euros (IVA incluido, con dos decimales)

El precio global ofertado corresponde con el siguiente desglose:

**PROYECTO LLAVE EN MANO<sup>2</sup>**

Importe base: \_\_\_\_\_ Euros (IVA excluido, con dos decimales)  
Importe de IVA (21%): \_\_\_\_\_ Euros (con dos decimales)  
Importe total: \_\_\_\_\_ Euros (IVA Incluido, con dos decimales)

**DESARROLLO DE EVOLUTIVOS Y SERVICIO DE SOPORTE<sup>3</sup>**

Importe base: \_\_\_\_\_ Euros (IVA excluido, con dos decimales)  
Importe de IVA (21%): \_\_\_\_\_ Euros (con dos decimales)  
Importe total: \_\_\_\_\_ Euros (IVA Incluido, con dos decimales)

---

1 El importe global ofertado no puede ser superior al presupuesto máximo de licitación: 160.000€ (sin IVA)

2 El importe base ofertado no puede ser superior al presupuesto de licitación para el “Proyecto llave en mano”.

3 El importe base ofertado no puede ser superior al presupuesto de licitación para el “Desarrollo de evolutivos y servicio de soporte”.

**Desglose de las tarifas asociadas al “Desarrollo de Evolutivos y Servicio de Soporte”<sup>4</sup>**

Perfil	Nº Horas	Coste/Hora por Perfil (sin IVA)	Base Imponible Oferta (Coste/hora sin IVA * Nº de Horas)	IVA (21%)	Importe Total <sup>5</sup>
Analista Programador	3.350	___,___ €/Hora	_____,___ €	_____,___ €	_____,___ €
Jefe de Proyecto	450	___,___ €/Hora	_____,___ €	_____,___ €	_____,___ €

Dicho importe incluye además todos los tributos, tasas, cánones y gastos de cualquier índole que sean de aplicación, así como cualquier otro gasto contemplado en el Documento de requisitos y condiciones de la contratación (denominado el pliego de cláusulas administrativas particulares) que rige el contrato.

En ....., a ..... de ..... de 2016

Fdo.:

<sup>4</sup> Los precios/hora ofertados no podrán ser superiores a los precios/hora fijados en la licitación (33 euros/hora –sin IVA- para el perfil “Analista Programador”, 47 euros/hora –sin IVA- para el perfil “Jefe de Proyecto”).

<sup>5</sup> La suma de los dos importes deberá coincidir con el importe total consignado para el “Desarrollo de Evolutivos y Servicio de Soporte”).

**ANEXO IV**  
**JUSTIFICACIÓN DE LA SOLVENCIA TÉCNICA**

Relación de los principales trabajos de similares características realizados con **Tecnología Java y framework Ext JS**, por importe anual acumulado en el año de mayor ejecución igual o superior a 160.000 €, realizados en los últimos 5 años

En el caso de Uniones Temporales de Empresas, estos documentos se cumplimentarán para cada una de las empresas participantes.

Nombre, descripción y objeto del proyecto	Entidad contratante y persona de contacto	Fechas de comienzo y fin	Importe proyecto (sin IVA) -anualizado-



ANEXO V  
CURRÍCULUM VITAE

Empresa	
Nombre y apellidos	
Titulación académica	
Titulaciones exigidas y acreditadas mediante el aporte de la documentación exigida	
Otras titulaciones complementarias	

Experiencia profesional (últimos 48 meses)

Empresa cliente	
Puesto desempeñado	
Fecha alta	
Fecha baja	
Principales responsabilidades	
Descripción del trabajo desarrollado relacionado con el objeto del presente contrato	

Declaración responsable del trabajador

D<sup>(a)</sup>. ..... declara que los datos consignados en este currículum son totalmente ciertos.

Fecha y firma,